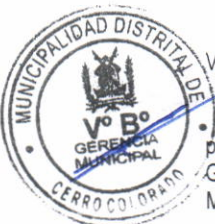




Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°634-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de setiembre de 2026



VISTO:

El Informe N°1024-2026-SGPMYT-GDEL-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo, por el cual presenta el Plan de Acción Anual – Sección Medidas del Control 2026 Apoyo del Comercio – Turismo; Informe N°056-2026-MDCC-A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Proveído N°3559-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°788-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias (Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG) – Disposición Técnica de cumplimiento obligatorio que regula el eje de Gestión de Riesgos, el cronograma y los entregables de la Medidas de Control";

Que, mediante Informe N°1024-2026-SGPMYT-GDEL-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo, señala que con el objeto de evaluar, sustentar y viabilizar las Medidas de Control 2026, se pone a consideración el Plan de Acción Anual – Sección Medidas del Control 2026 Apoyo del Comercio – Turismo, por lo que se remite para su aprobación respectiva;

Que, con Informe N°056-2026-MDCC-A-GM-GDEL del Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy Villarroel Aimituma, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Acción Anual – Sección Medidas del Control 2026 Apoyo del Comercio – Turismo, por lo que se remite con el objeto que se expida la resolución correspondiente; ello conforme a lo sustentado por el Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo, a través del Informe N°1024-2026-SGPMYT-GDEL-MDCC;

Que, estando al referido plan, el mismo tiene como Objetivo General: Implementar, supervisar y consolidar de manera eficaz las medidas de control y mitigación correspondientes al Eje de Gestión de Riesgos del Sistema de Control Interno (SCI), salvaguardando la correcta ejecución de las actividades de promoción económica, formalización comercial, seguridad vial y mantenimiento de la infraestructura turística en el distrito de Cerro Colorado, protegiendo los recursos públicos presupuestales asignados para el periodo 2026;

Que, mediante Informe N°788-2026-MDCC/GPPR de fecha 24 de setiembre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando el Plan denominado "Plan de Acción Anual – Sección Medidas del Control 2026 Apoyo del Comercio – Turismo", señala que no especifica gastos, entendiéndose que las actividades programadas se encuentran alineadas a las funciones operativas regulares y permanentes de la unidad orgánica solicitante, y de existir gastos en su implementación de sus componentes, deberá ser con cargo a los recursos asignados en el POI y PIA 2026;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se busca formular y ejecutar un plan integral de mantenimiento y acondicionamiento físico de los recursos turísticos y de la señalética informativa del distrito para revertir la disminución de la afluencia de visitantes, cuya acción estratégica permitirá alcanzar los objetivos y metas para el producto priorizado de apoyo del comercio y turismo;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

0505 932 v. l.

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan denominado "Plan de Acción Anual – Sección Medidas del Control 2026 Apoyo del Comercio – Turismo", el cual no conlleva presupuesto alguno para su cumplimiento; debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos; y conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

